



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 216, fecha: martes, 11 de Noviembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA CREDITO EXTRAORDINARIO 3-2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, de fecha 7 de octubre de 2025 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público tras su publicación en el BOP nº 193 del día 9 de octubre de 2025, con el siguiente resumen por artículos:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

APP	CREDITO EXTRAORDINARIO 3/2025	EUROS
1532-62301	Adquisición camión brigada de obras	48.000,00
9240 78000	Convenio Parroquia Santa Cruz cubierta Ermita Virgen de la Soledad	6.000,00
	TOTAL GASTOS	54.000,00

Modificaciones en aplicaciones de INGRESOS

APP	N.º	Descripción	EUROS
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	54.000,00
		TOTAL INGRESOS	54.000,00

La subvención directa a la Parroquia Santa Cruz supone una modificación de las



bases de ejecución del presupuesto 2025 en el sentido siguiente:

Base 24ª - Subvenciones.

Se establece subvención nominativa por importe de 6.000 € a la Parroquia Santa Cruz con destino a financiar gastos de reparación de la cubierta de la Ermita de la Soledad, con cargo a la aplicación 9240-78000 - Subvención Parroquia Santa Cruz cubierta Ermita Virgen de la Soledad.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo a 31 de octubre de 2025. Firmado. El Alcalde. Rafael Esteban
Santamaria

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: efb98ec4965f8ac3d95b3f25dc41e7619bad9fa3